

'Because You're Black': Spain Ethnic Profiling Case Goes to Strasbourg

www.liberties.eu/ January 25, 2018 • by [Rights International Spain](#)

The European Court of Human Rights has notified the Spanish government that it will consider the case of a young man who was subjected to a police stop-and-search for no other reason than that he is black.

The European Court of Human Rights (ECtHR) in Strasbourg has accepted a [case against Spain for police identification based on ethnic profiling](#), i. e., based on a person's skin colour. The Spanish government has until April to submit its position together with any comment or proposal on the case.

'Because you're black'

Zeshan Muhammad, a resident of Barcelona since he was a child and holder of a long-term residence permit, was stopped in Barcelona by an officer of the National Police on 29 May 2013. The officer admitted that he would not have stopped a white person in similar circumstances, and he told Muhammad that he did so in this case "because you're black, period!"

Muhammad, with the support of SOS Racisme Catalunya and Open Society Justice Initiative, is pressing forward with this strategic litigation in order to see not only that this violation of his rights is recognised and compensated for, but also to put an end to this discriminatory police practice endured by an enormous sector of the population: all those who are not white.

The claim filed before the ECtHR argues that stopping a person on the basis of prejudices associated with his or her skin colour, known as "ethnic profiling", infringes the right to non-discrimination (as stated in Article 14 and Protocol 12 of the European Convention on Human Rights) as well as the right to private life (as stated in Article 8 of the same Convention).

In November 2016, the Spanish Constitutional Court rejected Muhammad's case, considering it "not relevant", despite the fact that the appeal claimed that stop-and-searches based on ethnic profiling violate both the Constitution and international norms that are binding on Spain, and that this discriminatory police practice affects thousands of people in our country.

Spain out of step with other EU states

The Constitutional Court has itself lent legitimacy to these systematic violations of human rights. In 2001, the court confronted a similar claim, filed by Rosalind Williams, and ruled that it was legal and legitimate to stop-and-search non-white persons on the grounds that "normally Spanish citizens are white". In response to this ruling, the United Nations Human Rights Committee, after being approached by Williams, ruled that this practice is discriminatory and illegal, and urged the Spanish state to scrap it. However, the Constitutional Court did not take advantage of the historic opportunity presented by young Zeshan Muhammad's case to make a different ruling in agreement with the UN, and to establish that ethnic profiling is illegal and discriminatory.

The Constitutional Court's decision on Muhammad's case goes against court rulings in other European countries: one day after it, [the French Court of Cassation ruled that police controls based on ethnic profiling are illegal](#). And in Sweden, the government was found guilty for ethnic profiling because it created and kept a [register](#) of Roma people

Demanda contra España en el Tribunal de Estrasburgo por el perfil étnico

mayo 12, 2017 • escrito por [Rights International Spain](#)

Un joven que sufrió una identificación racista, ha interpuesto una demanda ante el TEDH contra el Estado español. El policía que le identificó le dijo que lo hacía "porque eres negro, y punto".

Esta semana se ha presentado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo (TEDH), una demanda contra el Estado Español por no tomar medidas efectivas contra las identificaciones policiales por perfil étnico, basadas en prejuicios basados en el color de la piel de las personas.

'Porque eres negro'

Zeshan Muhammad, vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) desde que era niño y con permiso de residencia, fue parado por un agente de la Policía Nacional en Barcelona el 29 de mayo de 2013. El policía admitió que no hubiera parado una persona blanca y afirmó que **lo hacía "¡porque eres negro, y punto!"**.

Con el apoyo de [SOS Racisme Catalunya](#) y [Open Society Justice Initiative](#), lleva adelante este litigio estratégico con el objetivo no sólo de que se reconozca la violación de sus derechos y obtener reparaciones, sino también poner fin a esta práctica policial discriminatoria que sufre un sector de la población: todas aquellas personas no blancas.

La demanda presentada ante el TEDH argumenta que parar una persona por prejuicios basados en el color de piel, lo que se conoce como "**perfil étnico**", vulnera el derecho a no ser discriminado, recogido en el Artículo 14 y el Protocolo 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el derecho a la vida privada, recogido en el Art. 8 del mismo Convenio.

"Poder ser parado e identificado por la policía en cualquier momento, lugar y situación, simplemente por el color de tu piel, es ilegal por constituir una discriminación y atenta gravemente a la autonomía personal y el sentido de identidad de la persona" explica la abogada Mercedes Melón.

Al no tomar medidas para evitar de manera efectiva que las autoridades policiales actúen de esta manera, el Estado Español está vulnerando los derechos humanos.

El Tribunal Constitucional español no admite el trámite

El pasado mes de noviembre, el Tribunal Constitucional inadmitió a trámite el caso de Zeshan por considerarlo **“no relevante”**, a pesar de que en el recurso se alegaba que las identificaciones por perfil étnico violan la Constitución, normas internacionales vinculantes para España y que esta práctica policial discriminatoria afecta a miles de personas en nuestro país.

El propio el Tribunal Constitucional, con su jurisprudencia, ha facilitado y otorgado legitimidad a estas violaciones sistemáticas de derechos humanos, como así han reconocido instituciones del Consejo de Europa.

En el 2001, el Tribunal Constitucional se enfrentó a una denuncia similar presentada por **Rosalind Williams** y sentenció que era legítimo y legal identificar a personas no blancas pues “lo normal es que las personas de nacionalidad española sean blancas”.

La sentencia es un insulto para las víctimas

En respuesta a esta decisión judicial, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, al que se dirigió la Sra. Rosalind, dictaminó que esta práctica es discriminatoria e ilegal e instaba al estado español a erradicarla.

Sin embargo, el TC no aprovechó la oportunidad histórica que le dio el caso del joven Zeshan Muhammad para dictar una sentencia que, en cumplimiento con el mandato de la ONU, estableciese que el perfil étnico es ilegal por constituir una discriminación racista.

Por todas estas razones, según las asociaciones que dan apoyo a Zeshan, la sentencia del TC supuso un menosprecio a las víctimas de estas prácticas policiales discriminatorias y una decisión incalificable en un Tribunal Constitucional que se supone protege los derechos fundamentales.

La decisión del TC en el caso de Zeshan **contrasta con las resoluciones judiciales de otros países europeos**: al día siguiente de la sentencia del TC, la Corte de Casación francesa **sentenció que los controles policiales basados en perfil étnico son ilegales**. Y en Suecia se ha condenado por perfil étnico al gobierno por establecer y mantener un registro de personas de etnia gitana.

Por otro lado, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la ECRI, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (CERD), el Relator especial de la ONU sobre racismo, el Comité de Ministros del Consejo de Europa y la misma Defensora del Pueblo española han constatado la práctica sistemática del perfil étnico en el estado español, considerándola contraria a los derechos fundamentales de las personas, e instando, por tanto, a su erradicación.

Las asociaciones de defensa de derecho humanos que dan apoyo legal a

Zeshan Muhammad en su denuncia, [SOS Racisme Catalunya](#) y [Open Society Justice Initiative](#), ven en el TEDH una esperanza para **erradicar una práctica discriminatoria tan extendida como son las identificaciones por perfil étnico, que no sólo discrimina sino que criminaliza a las personas afectadas, sus víctimas.**